

SECRETARIA: A Despacho de la señora el proceso de adopción, para proveer
Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	345
Proceso	Adopción
Demandante:	Miguel Ángel Vivas Montoya
Adoptado:	Enmanuel Henao Ramírez
Radicación:	76 001 3110 001 2021 00439 00
Providencia:	decreto de pruebas

Admitida la demanda, procede el decreto probatorio y se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P., una vez ejecutoriada la presente providencia, se pasará a despacho para sentencia, ante la falta de pruebas por practicar y la ausencia de oposición de parte alguna, para acceder a las pretensiones solicitadas.

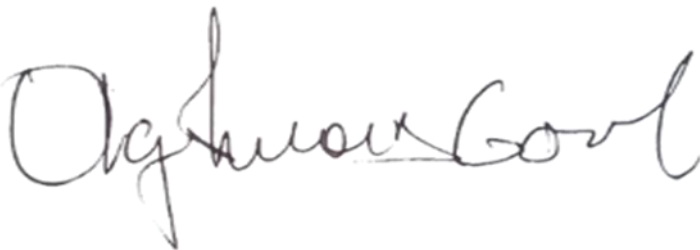
DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1. DOCUMENTALES: TENER como pruebas los siguientes documentos allegados con la demanda.
 - a. Registro civil de nacimiento de ENMANUEL HENAO RAMIREZ, Indicativo serial 10949876 de la Notaría Tercera del Círculo de Santiago de Cali.
 - b. Registro civil de matrimonio celebrado entre MIGUEL ÁNGEL VIVAS MONTOYA, Indicativo serial 05167941 de la Notaria Segunda del Círculo de Santiago de Cali.
 - c. Registro civil de nacimiento de la señora AIDA ESPERANZA RAMÍREZ CASTILLO, Tomo 183 – Folio 325.
 - d. Registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL VIVAS MONTOYA, Tomo 66 de la Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali.

- e. Acta de Declaración bajo juramento para fines extra procesales, rendida por el señor MIGUEL ÁNGEL VIVAS MONTOYA, ante la Notaria Dieciséis del Círculo de Santiago de Cali, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ENMANUEL HENAO RAMIREZ, bajo el numero 1.113.515.335
- g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 94.401.123, asignada al señor MIGUEL ÁNGEL VIVAS MONTOYA.
- h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 31.950.107, asignada a la señora AIDA ESPERANZA RAMÍREZ CASTILLO.
- i. Consentimiento del señor ENMANUEL HENAO RAMIREZ, para ser adoptado por el señor MIGUEL ÁNGEL VIVAS MONTOYA, debidamente autenticado ante la Notaria Dieciséis del Círculo de Santiago de Cali.
- j. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, en la que se informa que VIVAS MONTOYA MIGUEL ÁNGEL, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav